

# **GOBIERNO REGIONAL ICA** DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL Nº 134 .2022-GORE-ICA-DRA.

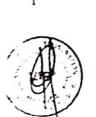
Ica, 1 9 MAY 2022

### VISTO:

Los actuados referidos al reconocimiento de Pensión Definitiva de Sobreviviente - Viudez a favor de Doña Vicelinda Constanza Hernández De Tipismana;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 277-2021-GORE-ICA-DRA, de fecha 29 de Diciembre de 2,021, se ha reconocido el derecho a Pensión Definitiva de Sobreviviente – Viudez a favor de Doña Vicelinda Constanza Hernández De Tipismana, con efectividad al 19 de Setiembre del 2020, por el monto de Novecientos Treinta con 00/100 Soles (S/ 930.00) mensuales, en mérito de las consideraciones expuestas;





REUNIFICADA	18.10
TRANS. HOMOLOGACION	46.44
BONIF. D.S. 276	43.27
PENSION NO NIVELABLE	7.26
BONIF. PERSONAL	0.01
BONIF. FAMILIAR	2.89
REFRIGERIO Y MOVILIDAD	4.82
D. URGENCIA 037-94	149.51
D. URGENCIA 090-96	43.58
B.E.DEC. URG. 073 - 97	50.55
B.E. DEC. URG. 011-99	58.64
DEC. URG. 105 - 2001	48.09
D.S. 120-2008	14.43
D.S. 016 - 05	8.23
DECRETO LEY 28449	96.17
DECRETO LEY 110	4.30
DEC. URG 039	9.62
DECRETO SUPREMO 014	14.43
DECRETO SUPREMO 077-10-E	19.23
DEC. SUPREMO 031-2011-EF	24.04
D.S. 024-2012-EF	24.04
D.S. 004-2013-EF	24.04
D.S. 003-2014	25.97
D.S.002-2015-EF	28.85
D.S. 005-2016-EF	36.55
D.S. 020 - 2017 -EF	41.35
D.S. 011 - 2018 -EF	27.89
D.S. 009 - 2019 -EF	28.85
D.S. 006 - 2020 -EF	28.85
	28.83
	the conductive state of the sta



## **GOBIERNO REGIONAL ICA DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA**



RESOLUCION DIRECTORAL Nº ) 3 4 -2022-GORE-ICA-DRA. 1 9 MAY 2022

Que, el acto resolutivo antes reseñado, al momento de ser emitido por error material, se le consignó en el rubro del concepto remunerativo D. URGENCIA 390-96, debiendo ser lo correcto D. URGENCIA 090-96, por lo que es necesario expedir la presente a fin de rectificar el error material en que se ha incurrido;



Que, el art. 210 del TUO de la Ley Nº 27444 establece que "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que es procedente expedir el presente;

Con opinión y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Planificación y Administración y estando a las atribuciones conferidas por Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, TUO de la Ley Nº 27444 y O.R. Nº 013-2019-GORE-ICA;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Rectificar de Oficio el error material incurrido al momento de digitar en el rubro el concepto remunerativo D. URGENCIA 390-96, debiendo ser lo correcto D. URGENCIA 090-96, como erróneamente se había consignado, por las consideraciones expuestas, dejando subsistente lo demás que contiene.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



